



Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

CIRCULAR No. 091 de 30 de octubre del 2020

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES Y NO OFICIALES DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DPTO DE NARIÑO.
DE: SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO.
ASUNTO: ORIENTACIONES PARA LA PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CEREMONIAS DE GRADO EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR EL COVID-19
FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2020.

Mediante Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020 y demás normas concordantes, se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, el aislamiento preventivo obligatorio y se adoptaron medidas para hacer frente al virus COVID-19 en todo el Territorio Colombiano. Ante la permanencia de la declaratoria del Estado de Emergencia nacional, el Gobierno Nacional ha emitido múltiples pronunciamientos y ha adoptado diversas medidas a fin de procurar la preservación del orden público y la protección de la vida, salud e integridad de la población.

El Ministerio de Educación Nacional, acatando el principio constitucional de responsabilidad social, y con el fin de apoyar la contención de la pandemia del Coronavirus (COVID-19) expide orientaciones complementarias a través de las Circulares 19, 20 y 21, Directivas 05, 09, 11, 12, 13 y 16, las Circulares 28, 31, 40, 42, 65 y el Comunicado 037 expedidas por la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, con el fin de orientar las actividades del sector educativo para garantizar la continuidad de la prestación del servicio público educativo en relación a la llegada del Coronavirus 2019 – (COVID-19).

En igual sentido, desde el sector educativo, con la expedición de las Directivas 12, 13 y 16 del Ministerio de Educación Nacional, se abrió puertas a la posibilidad de alternar la prestación del servicio educativo en casa articulando una parte esencial de este con visitas periódicas a las instituciones educativas, bajo un estricto proceso de alistamiento, implementación y seguimiento que priorice la adopción de medidas de bioseguridad que garanticen un retorno progresivo y seguro.

De acuerdo a las normas establecidas en el marco de la emergencia sanitaria, se estableció la prohibición de reuniones, eventos y aglomeraciones de personas, así como la prohibición específica de reuniones sociales en inmuebles públicos o privados, esto aplica también para el sector educativo.

De conformidad con lo anterior, ante la permanencia de la emergencia sanitaria y las regulaciones emitidas por las autoridades que prohíben la realización de actividades, eventos y reuniones públicas o privadas, la Secretaría de Educación no encuentra avalada la programación, organización y celebración de ceremonias de grado con presencialidad, puesto que existe la preocupación por cuidar la salud de los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa.

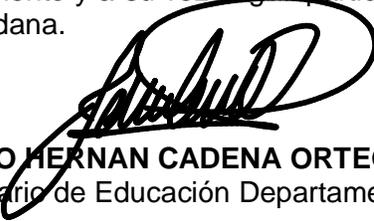


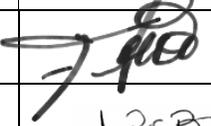
Libertad y Orden



Secretaría
de Educación

Para esta Secretaría de Educación resulta imponderable salvaguardar la vida, salud e integridad de su comunidad educativa, así como del resto de la población, razón por la cual acoge los lineamientos emitidos por las autoridades tanto nacionales como locales y exhorta a los Establecimientos Educativos a celebrar sus ceremonias de grado con el apoyo y utilización de las diferentes herramientas y alternativas tecnológicas a disposición, que no implique la presencialidad, a fin de lograr la conmemoración de este preciado momento y a su vez seguir participando en el avance y preservación del orden público y la seguridad ciudadana.


JAIRO HERNAN CADENA ORTEGA
Secretario de Educación Departamental

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Margarita Rosero Mora	Subsecretaría de Calidad Educativa	Revisó	
Ezequiel Quiñones	Subsecretario de Cobertura	Revisó	
Francisco Javier Chacón	Subsecretario Administrativo y Financiero	Revisó	
Andrés Botía Contreras	P.U Asuntos Legales	Elaboró	